

AVISO No 385

21 DE DICIEMBRE del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 4058 del 13 DE DICIEMBRE de 2021

Persona a notificar: **FABER ALONSO PATIÑO**

Dirección de notificación usuario **LA FACHADA MZ 70 CS 31**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: Abogada Contratista

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 21 DE DICIEMBRE del 2021

Señor (a):

FABER ALONSO PATIÑO

Correo: [NINGUNO](#)

Dirección de notificación: **LA FACHADA MZ 70 CS 31**

Matrícula: **98087**

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 385 RES- PQRDS 4058 del 13 de Diciembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.385 RES- PQRDS 4058** del 13 de Diciembre de 2021. **“RESOLUCIÓN SSPD 20218300742575 DEL 25/11/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390106888E. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.**”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS –4060

Armenia, 13 de diciembre de 2021

Doctora:

EFIGENIA SUESCÚN VEGA

Directora Territorial Occidente

Calle 33 #74B - 253

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Medellín, Antioquia

Asunto: Remisión Resolución **PQRDS 4058** del 13 de diciembre de 2021 por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIÓN SSPD 20218300742575 DEL 25/11/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390106888E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

De la manera más atenta, me permito remitir copia de la Resolución **PQRDS 4058** del 13 de diciembre de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIÓN SSPD 20218300742575 DEL 25/11/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390106888E**. Correspondiente al caso del señor **FABER ALONSO PATIÑO**.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Anexo: Resolución PQRDS No. **4058** del 13 de diciembre de 2021 cinco (05) folios.

**RESOLUCION PQRDS No. 4058
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN SSPD
20218300742575 DEL 25/11/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390106888E.**

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **FABER ALONSO PATIÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpuso recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación en contra de la **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**.
2. Que mediante **RESOLUCIÓN 3082** del treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole lo siguiente:

**“RESOLUCIÓN PQRDS - 3082
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
MATRÍCULA - 98087**

La Abogada Contratista Adscrita a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. *Que el (la) señor (a) **FABER ALONSO PATIÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpone recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación en contra del **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**, manifestando y solicitando lo siguiente:*

Ciudad Armenia, DD 13 / MM 09 / AA 2021.

Señores (nombre de la empresa): EPA
 Ciudad: Armenia

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la decisión presentada ante (nombre de empresa) EPA
 radicado) 702812
 DD 13 / MM 09 / AA 2021.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P	
Correspondencia Recibida: 2021RE3436	
Ciudadano: Faber Alonso Patiño	de el
Fecha: 2021-09-13 11:39:45	
Asunto: Derecho de petición	
Anexos: 0	
Destinatario: Javier Salazar Giraldo	
Donde se ubica el predio	
Recibido por: Rosalba Poveda Pinto	
PQRDS asociado: 2021PQR81332	

Número de identificación ante el prestador: (Incluir número de cuenta interna, póliza o NIC -El número ante el prestador - ver factura) 98087

Respetado prestador:

De acuerdo con la Ley 142/1994, interpongo recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación para que se modifique o revoque la decisión empresarial N° 702812 de fecha DD 13 / MM 09 / AA 2021.
 Por las siguientes razones:

Motivos de inconformidad: (Escriba las razones por las que está en desacuerdo con la respuesta que va le dieron)

estoy solicitando se me de un precio justo, al consumo de un año ya se cambió, el contador y los motivos de consumo son 5415.

Peticiones: Indique que quiere que haga la empresa. Por ejemplo, que se modifique la decisión tomada y que la empresa cambie su decisión (cambie el valor de la factura, que se reconecte el servicio, etc.)

Por tal motivo me peticion es que me toquen un valor real del consumo, no esa cantidad cobrada

Pruebas: (Anoté los números de los documentos, facturas, actas de revisión y/o comunicaciones que usted piense que apoyen su petición) Como soporte de mi petición se debe tomar toda la información que disponga la empresa en sus archivos y las que entiendo a continuación (anexar).

los recibos de Energía en los cuales se muestran el consumo

Por otro lado, autorizo con mi firma expresamente, de manera voluntaria e inequívoca a la prestadora de servicios públicos ante quien se radica esta petición; y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para realizar las siguientes actuaciones:

1. Realizar toda citación, comunicación, notificación por aviso, notificación electrónica, respuesta, requerimiento o actuación que se genere de mi solicitud a través del correo electrónico ca, tal como lo dispone el Capítulo IV "Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo", artículo 56 Notificación electrónica y Capítulo V "Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones", artículo 67 Notificación personal del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. El uso de mis datos personales de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012.

Informo que SI ó NO he presentado petición, recurso o solicitud, ante la Superservicios en nombre propio o por interpuesta persona; relacionada con los mismos hechos aquí narrados. En caso de que aplique, el número del radicado y la fecha de radicación es la siguiente: 702812

Nombre completo: Faber Alonso Patiño Arcechán
 C.C.: 7881369 Armenia
 Celular/teléfono: 3114435924
 Dirección del predio: MZ 70 Casa 31 la Fachada

Lo anterior en relación al predio ubicado en **MZ 70 CS 31 LA FACHADA**, identificado con **Matrícula N° 98087**.

2. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el (a) señor (a) **FABER ALONSO PATIÑO**, interpuso Recurso de Reposición en contra del **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**.

3. Que una vez verificado en el sistema de la entidad, se evidencia que desde el periodo de facturación del mes de enero de 2021, el medidor se encontraba **FRENADO**; razón por la cual la entidad procedió a notificarle al usuario mediante factura de venta número **53749109**, tal y como se evidencia a continuación:



Empresas Públicas de Armenia ESP
 NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 CL17 - Tel.: 7411780 - www.epaa.gov.co - Armenia / Quindío
 Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 7100 22/1/198 - Autorizaciones servicios públicos domiciliarios Res. 547 25/01/2012 - Agencia rectora IVA - ICA - Autorizaciones rendimientos financieros Res. 1460 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

98087

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Quinchia De Patiño Elvia		C.C. / N.I.T.: 98087800	
Dirección de entrega: MZ 70 CS 31		Clase de servicio: 1 Residencial	
Dirección del predio: MZ 70 CS 31		Estrato: 2 Bajo	
Barrio: La Fachada		Ciclo: Ciclo 19	
Ruta de reparto: 193004141400		Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0,00	

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Medidor Epa	Número: 02-19850	Diámetro: 1/2"	Obs. lectura: FRENADO
Lectura anterior: 996	Lectura actual: 996	Consumo m.c.: 0	Promedio: 5
Período facturado desde: 28/01/21		Hasta: 24/02/21	

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial		Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1		1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales:				Barrido: 2

Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba
0,0007	0,0020	0,0712	0,0000	0,0008	0,9900	122,5800

RESUMEN DE SU CUENTA

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num:	53749109
Fecha de emisión:	26/02/2021
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	03/03/2021
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 0,00
Pago Oportuno Hasta:	09/03/2021
TOTAL A PAGAR:	50.477,00
Suspensión a Partir de:	12/03/2021

por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO

\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.210,00	\$ 0,00	\$ 0,00
---------	---------	---------	-------------	---------	---------

4. Que mediante atención verbal, realizada el día 12 de febrero y 14 de abril de 2021, se informó al usuario que debía realizar cambio de medidor, toda vez que este se encontraba frenado. **Matrícula N° 98087.**

5. Que en razón de lo anterior, se procedió a instalar medidor nuevo el día 02 de septiembre de 2021. **Matrícula N° 98087.**

6. Que se informa al usuario que los costos generados por concepto de instalación de medidor, pueden ser financiados, para lo cual debe presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:30 pm, allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar.

7. Que mediante **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**, se dio respuesta a la solicitud verbal, interpuesta por el (a) señor (a) **FABER ALONSO PATIÑO**, el día 13 de septiembre del 2021 en la que se resolvió lo siguiente:

Programa	WFLEGA	Dirección	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
Observación	PROCEDE A COBRAR 5 M3 EN LOS ULTIMOS 2 MESES YA QUE SE INSTALA MEDIDOR EL DIA 30/07/2021 Y A 27/08/2021 SU CONSUMO FUE DE 5 M3.	Teléfono	0
Código Técnico	173	Código Orden Trabajo	737847
Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS		
Cedula	1		

8. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 "La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Quando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

9. Que de acuerdo a lo anterior, mediante **ATENCIÓN VERBAL N° 737847** del 13 de septiembre del 2021, la entidad procedió a reliquidar los periodos de facturación de los meses de mayo, junio y julio, cobrando 5M3, esto de conformidad a los consumos arrojados desde el momento de la instalación del aparato de medición al periodo de facturación siguiente, con el fin de medir el consumo promedio del predio.

10. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

11. Que dando cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se procederá reliquidar la **cuenta N° 54419725**, correspondiente al periodo de facturación del mes de abril de 2021, cobrando 5M3, esto de conformidad con el consumo arrojado por el aparato de medición en el periodo siguiente a su instalación. **Matrícula N° 98087.**

12. Que se informa al usuario que el consumo por promedio de una persona es de 5M3 a 6M3 aproximadamente. **Matrícula N° 98087.**

13. Que respecto al periodo de facturación correspondiente al mes de agosto de 2021, la entidad procedió a facturar lo arrojado por el aparato de medición, razón por la cual no procede ajustes para dicho periodo. **Matrícula N° 98087.**

14. Que el predio ubicado en **MZ 70 CS 31 LA FACHADA**, identificado con **Matrícula N° 98087**, cuenta con un aparato de medición, instalado al predio el día 02 de septiembre de 2021, el cual registra los consumos reales del predio desde su instalación a la fecha.

15. Que dado lo anterior, la entidad encuentra procedente modificar lo resuelto en la **ATENCIÓN VERBAL N° 737847** del 13 de septiembre del 2021, en el sentido reliquidar la **cuenta N° 54419725**, correspondiente al periodo de facturación del mes de abril de 2021, cobrando 5M3, de conformidad con el análisis de la lectura arrojada por el aparato de medición en el periodo siguiente a su instalación. **Matrícula N° 98087.**

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar lo resuelto en el **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**, en el sentido de reliquidar la **cuenta N° 54419725**, correspondiente al periodo de facturación del mes de abril de 2021, cobrando 5M3, esto de conformidad con el análisis de la lectura arrojada por el aparato de medición en el periodo siguiente a su instalación. **Matrícula N° 98087.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (a) peticionario (a), señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO**, de la presente Resolución. **Matrícula N° 98087.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al (a) peticionario (a), señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO** que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 98087.**

ARTÍCULO CUARTO: Informar al (a) peticionario (a), señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO** que, una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).?



3. Que mediante **RESOLUCIÓN SSPD 20218300742575 DEL 25/11/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390106888E**. "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION", la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso "REVOCAR las Resoluciones PQRDS 3082 del 30 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del día 13 de septiembre de 2021, en el sentido que la prestadora debe

facturar los consumos de los periodos de abril a agosto de 2021, en ceros (0), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución”.

4. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **RESOLUCIÓN SSPD 20218300584655 DEL 14/10/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390102040E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **20218300742575 DEL 25/11/2021 EXPEDIENTE No. 2021830390106888E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad reliquidar la cuenta de acueducto **No. 54419725** (abril 2021), **54756416** (mayo 2021), **55093271** (junio 2021), **55434032** (julio 2021) y **55772976** (agosto 2021), en el sentido de cobrar un consumo de 0M3.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **FABER ALONSO PATIÑO**.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP